



Dirección de Informática y Tecnología.-

Fecha: 15 de julio de 2015

DISP. DIyT N° 20/2014

VISTO:

El expediente DIyT-132/15-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: Reforma Edilicia de las Oficinas de la Dirección de Informática y Tecnología"; iniciado conforme Res. CM N° 104/2011;

CONSIDERANDO:

Que, tratan estos actuados en atención a la re-estructuración edilicia del área del 5° piso de la Dirección General de Informática y Tecnología,

Que, se observa la necesidad del acondicionamiento del cableado horizontal de datos y telefonía, y por ello se advierte la urgencia del presente planteo atento a la no interrupción de las tareas de la Dirección General de Informática y Tecnología. Conforme ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible la contratación sugerida para este fin.-

Que, en atención al informe elaborado, tal como surge del mismo a fs.1; es que en esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo de la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art 7° inc. 2. do y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.4 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-

Que, en vista de la urgencia con la que se debe responder para cumplir en tiempo y forma el requerimiento trazado en relación a los servicios y/o bienes detallados en su oportunidad para satisfacer las necesidades esgrimidas pertinentemente; es por tal motivo que se encauzaron las actuaciones a través del procedimiento de excepción instrumentado por la Res. Pres. 104/2011;



Dirección de Informática y Tecnología.-

Que, tal como surge a fs.12/20, esta Dirección de Informática y Tecnología envía –vía correo electrónico–, estima conveniente invitar a varias firmas destacadas en el rubro con el objeto de satisfacer las necesidades de la presente contratación; y que sin perjuicio de lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, se remiten las invitaciones a cotizar conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6 del Anexo I de la Res. CM Nº 104/2011, a las empresas, POWER PHONE, FS.REDES SOLUCIONES INFORMÁTICAS e INFRAELECT invitadas formalmente a cotizar.-

Que, atento de observarse que se omitió un ítem en la invitación a cotizar, es por ese motivo que se procede a re-enviar nueva invitación a cotizar a las firmas invitadas tal como consta de fs.21/23;

Que, a fs.24/25, FS REDES SOLUCIONES INFORMÁTICAS, acredita su cotización por el Renglón 1º de pesos doscientos diecinueve mil (\$219.000,00) IVA INCLUIDO, para el Renglón 2º de pesos veinticuatro mil seiscientos setenta y cinco (\$24.675,00), para el Renglón 3º de pesos setenta y siete mil trescientos diecinueve (\$77.319,00) IVA INCLUIDO, para el Renglón 4º de pesos cuatro mil seiscientos (\$4.620,00) IVA INCLUIDO, y para el Renglón 5º de pesos sesenta y un mil quinientos (\$61.500,00), por lo que el monto se eleva para estos Renglones en la cantidad total de pesos trescientos ochenta y siete mil ciento catorce (\$387.114,00) IVA INCLUIDO;

Que a fs.26/33, POWER PHONE presenta su valoración económica por un valor para el Renglón 1º de pesos doscientos ocho mil (\$208.000,00) IVA INCLUIDO, para el Renglón 2º de pesos veinte mil cuatrocientos (\$20.400,00), para el Renglón 3º de pesos treinta y nueve mil trescientos veinte (\$ 39.320,00) IVA INCLUIDO, para el Renglón 4º de pesos tres mil ochocientos (\$3.800,00) IVA INCLUIDO, y para el Renglón 5º de pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno (\$54.831,00), por lo que la sumatoria para estos Renglones en la cantidad total de pesos trescientos veintiséis mil trescientos cincuenta y uno (\$326.351,00) IVA INCLUIDO.-

Que, la empresa INFRAELEC, no presenta cotización ni desistimiento alguno.-



Dirección de Informática y Tecnología.-

Que, después de transcurrir el plazo más que necesario para presentar las cotizaciones pertinentes y a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios

sentados en el marco normativo aplicable que dice: *"-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-"*,

Que, la opinión emitida por la Dirección de Informática y Tecnología, valorando así que de las propuestas presentadas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados por la Reforma Edilicia de las Oficinas de la Dirección de Informática y Tecnología, habida cuenta del análisis del cuadro comparativo de precios -fs.34-, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para Renglón 1º, 2º, 3º, 4º y 5º con la firma POWER PHONE conforme a la cotización acreditada a fs. 23/30 por un valor para el Renglón 1º de **pesos doscientos ocho mil (\$208.000,00) IVA INCLUIDO**, para el Renglón 2º de **pesos veinte mil cuatrocientos (\$20.400,00)**, para el Renglón 3º de **pesos treinta y nueve mil trescientos veinte (\$ 39.320,00) IVA INCLUIDO**, para el Renglón 4º de **pesos tres mil ochocientos (\$3.800,00) IVA INCLUIDO**, y para el Renglón 5º de **pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno (\$54.831,00)**, por lo que la sumatoria para estos Renglones en la cantidad total de **pesos trescientos veintiséis mil trescientos cincuenta y uno (\$326.351,00) IVA INCLUIDO**; en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs. 23/30, sus respectivos adjuntos y en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente, por ser la oferta más conveniente.-.

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones corresponde, conforme surge del presupuesto presentado a fs.26/33, corresponde autorizar el gasto para la contratación con la firma POWER PHONE, para la Reforma Edilicia de las Oficinas de la Dirección de Informática y Tecnología, detallados en su oportunidad tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas conforme de las necesidades solicitadas, por un valor de total para esta contratación de **pesos trescientos veintiséis mil trescientos cincuenta y uno (\$326.351,00) IVA INCLUIDO.-**



Dirección de Informática y Tecnología.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.
Pres. N° 104/2011;

**EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto para el Reforma Edilicia de las Oficinas de la Dirección de Informática y Tecnología, con la empresa POWER PHONE por un valor para el Renglón 1° de pesos doscientos ocho mil (\$208.000,00) IVA INCLUIDO, para el Renglón 2° de pesos veinte mil cuatrocientos (\$20.400,00), para el Renglón 3° de pesos treinta y nueve mil trescientos veinte (\$ 39.320,00) IVA INCLUIDO, para el Renglón 4° de pesos tres mil ochocientos (\$3.800,00) IVA INCLUIDO, y para el Renglón 5° de pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno (\$54.831,00), por lo que la sumatoria para estos Renglonos en la cantidad total de pesos trescientos veintiséis mil trescientos cincuenta y uno (\$326.351,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo a su oferta que luce a fs.26/33 en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.18/20 y sus respectivos adjuntos de fs.5/11; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Emitir mediante Orden de Compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial . Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DIyT N°. 20/2015


José Luis Branca
Director
Dirección Gral de Informática y Tecnología
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.